

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 40****EDICTO**

Doña María del Rosario Martínez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos del juicio ordinario número 1.224 de 2003, a instancias de las partes referenciadas, dictándose sentencia y auto siguiente:

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Vallehermoso, número 11, de Madrid, representada en juicio por doña María Jesús Pérez Arroyo, contra doña Palmira Ana Merayo Higuera, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 7.066,38 euros, así como los intereses legales devengados por la cantidad de 3.215,02 euros desde el día 14 de noviembre de 2003, por la cantidad de 2.163,42 euros desde el día 12 de enero de 2005, por la cantidad de 1.470,96 euros desde el día 16 de febrero de 2006 y por la cantidad de 216,98 euros desde el día 23 de febrero de 2007, con expresa imposición a dicha demandada de las costas causadas en la presente instancia.

Téngase en cuenta en ejecución de la presente sentencia, tanto de cara al abono del principal como de cara al cómputo de dichos intereses, los cuatro pagos efectuados por la demandada durante la litis: el primero, de 1.951,70 euros, efectuado en el mes de diciembre de 2003; el segundo, de 1.400 euros, efectuado el 26 de febrero de 2004; el tercero, de 885,36 euros, efectuado en el mes de febrero de 2006, y el cuarto, de 21,97 euros, efectuado el día 31 de enero de 2007.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dispongo: Que estimando parcialmente la solicitud deducida por la representación procesal de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Vallehermoso, número 11, de Madrid, debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia dictada en la presente causa en fecha 11 de junio de 2008, que la demandada doña Palmira Ana Merayo Higuera realizó durante la sustanciación del procedimiento cinco pagos con cargo a la deuda que se le reclama en la litis, y a tener en cuenta en ejecución de sentencia, siendo los mismos los reflejados en dicho fallo, además de un quinto abono de 1.614,22 euros realizado en el mes de febrero de 2005.

No ha lugar al resto de aclaraciones interesadas por dicha parte actora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del recurso de apelación que cabe interponer contra la sentencia objeto de aclaración, y cuyo plazo de interposición empezará a computarse desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia de fecha 11 de julio de 2008 y auto de fecha 16 de septiembre de 2008 a la demandada en autos doña Palmira Ana Merayo Higuera y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.943/10)